

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 4.º

Con el propósito de que la buena administración de los Ayuntamientos de esta provincia no sufra retraso ni surjan futuros entorpecimientos por demoras en la aprobación de sus presupuestos, se recuerda á todas las Corporaciones municipales el exacto cumplimiento del art. 150 de la ley Municipal, por el que, según dispone el Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, el día 15 del corriente mes deberán remitirse á este Gobierno los presupuestos ordinarios aprobados con el fin de corregir cualquier exorbitancia legal en que en los mismos hubiera podido incurrirse.

Lo que se comunica á todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia para su conocimiento, el de las Corporaciones respectivas y oportunos efectos.

Madrid 2 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva.

570.—262.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de 72 metros de mangaje de aspiración y 2.016 ídem de impulsión para el servicio del Ramo de incendios, bajo los siguientes precios tipos:

Cada metro de mangaje de aspiración, 30'00 pesetas.

Cada ídem de íd. de impulsión, 3'75 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consis-

toriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 486 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 972 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 3 de Octubre de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante una vez entregado el material y previa certificación del Sr. Arquitecto Director del servicio.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Agosto de 1903.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de 72 metros de mangaje de aspiración y 2.016 ídem de impulsión para el servicio de incendios, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á adquirir dicho artículo con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición

en esta forma: los precios tipos ó con el aumento de—tanto por ciento en letra —en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

571.—262.

Por el presente se anuncia concurso público para adquirir tres caballos con destino á la Guardia municipal y para enajenar uno inútil.

Los que deseen tomar parte en el mencionado concurso presentarán los caballos que pretendan enajenar, ó proposición para adquirir el inútil, en el local que ocupa la caballeriza de la referida Guardia, Costanilla de los Desamparados, núm. 15, los lunes y jueves, de cuatro á seis de la tarde, donde serán examinados unos y otro por la Comisión designada al efecto; advirtiéndose que el precio máximo que ha de satisfacerse por cada uno de los caballos que se adquieran será el de 1.000 pesetas, y que dichos caballos han de reunir las mismas condiciones de edad, alzada y demás que los que viene utilizando la mencionada Guardia municipal.

Madrid 31 de Agosto de 1903.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela.

574.—262.

Secretaría.—Negociado 4.º

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 102 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública por término de veinte días hábiles, á contar de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, para que las personas que se juzguen con derecho á ello entablen las reclamaciones oportunas contra la concesión solicitada por D. Manuel Díez Ocaña para ampliar el tranvía de vapor, ya establecido, desde la esquina de la calle de Alfonso XII, en el paseo de Atocha, hasta la glorieta del mismo nombre, pudiendo presentarse las referidas reclamaciones en el Negociado 4.º de la Secretaría todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, á cuyo efecto se halla el expediente de manifiesto para que sea examinado por quienes lo deseen.

Madrid 29 de Agosto de 1903.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela.

573.—262.

Aranjuez

El presupuesto adicional para su refun-

dición en el vigente, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por el plazo de quince días, á los efectos legales, durante los cuales pueden examinarlo los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aranjuez 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde, G. Abelardo Montero.

579.—262.

Belmonte de Tajo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año de 1904 y aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que les convengan.

Belmonte de Tajo 30 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Miguel Martínez.

578.—262.

Cadalso

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días, á contar desde el de la fecha, á fin de oír cuantas observaciones sean pertinentes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cadalso 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde, José S. de Santayana.

577.—262.

Getafe

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Junio último para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 10 de Junio de 1903

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 12

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se acordó celebrar subasta pública el día 28, á las once, para el aprovechamiento de la espadaña, juncia, junco y carrizo del Arroyo de Calebros en 200 pesetas.

La Corporación quedó enterada y acordó se notifique á D. Celestino Serrano la resolución recaída en el expediente promovido ante el Ministerio de la Goberna-

ción contra acuerdo de la Diputación provincial que desestimó el recurso de agravios formulado contra acuerdo del Ayuntamiento referente al vino de cosecheros.

Se autorizó al Sr. Alcalde para apremiar y nombrar Comisionado por descubiertos al Municipio por todos conceptos.

Se acordó proceder á la subasta de los pastos del prado y pradejón de Acedinos, en 500 pesetas, para el día 21, á las once.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del vigente presupuesto y del año anterior en su período de ampliación.

Día 17

En este día no se ha celebrado sesión por no asistir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior con rectificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria.

Se acordó proceder al arreglo de los caminos vecinales para la recolección.

Se aprobó el extracto de sesiones del mes de Mayo anterior, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se comisionó á los Concejales D. Juan Vergara y D. Martín Deleyto para gestionar la adquisición de terrenos contiguos al Cementerio católico para la construcción de Cementerio civil.

Se acordó pase á la Comisión la instancia de D. Antonio Butragueño pretendiendo cerrar una parcela de terreno en la calle de la Arboleda, para informar.

Se aprobó el remate de los pastos del prado y pradejón de Acedinos en favor de D. Luis Cifuentes en 505 pesetas, con la garantía de D. Juan Gómez.

Se acordaron varios pagos con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto del año actual y del año anterior en su período de ampliación.

Getafe 27 de Julio de 1903.—El Secretario, Felipe de Francisco.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día 29 del mismo mes de Junio.

Getafe 5 de Agosto de 1903.—Francisco.

126.—241.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo último, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo ordenado en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 6 de Mayo

Dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó acceder á que D. Antonio de la Fuente continúe las obras empezadas en el Cementerio, sin que, bajo concepto alguno, pueda adquirir derecho de propiedad sobre el terreno ocupado ni sobre las obras construídas, las cuales pasarán á ser del Ayuntamiento.

Se concedió licencia por seis meses al Concejal D. Feliciano Martín Pereyra para ausentarse de la población.

Quedó enterada la Corporación del curso de las obras de fontanería, acordando pedir al fontanero encargado ciertos datos referentes á las mismas.

Se acordó contratar corrida y media de toros para los días 2 y 3 del mes de Junio como terminación de la fiesta popular de Pentecostés, encargando para ello á la Comisión y al Sr. Alcalde, como igualmente para la formación del pliego de condiciones para la subasta de cerramiento de plaza y construcción de tendidos y toriles.

Día 13

Fuó aprobada el acta de la anterior. Se acuerda la adquisición de una cuba de riego y un carro para la misma, facultando para ello al Sr. Alcalde.

Designar á los Sres. Alcalde y primer Teniente D. Gregorio Sauquillo y D. Miguel Morales para el otorgamiento de la escritura de cesión de fincas para regularizar el terreno del cuartel y que se reclame de los vendedores la documentación oportuna á los efectos del referido otorgamiento.

Que se continúen las obras de la cañería de las fuentes hasta la terminación de los materiales adquiridos.

Fuó aprobado el extracto de sesiones correspondiente al mes de Abril, acordando su publicación.

Por la Comisión de festejos se dió cuenta de sus gestiones respecto á haber contratado corrida y media de toros, en cumplimiento al encargo que se la dió en la sesión anterior, y el Ayuntamiento aprobó su determinación, facultándola para que organicen las expresadas corridas.

Día 20

Aprobada el acta de la anterior, se acordaron en esta sesión diferentes pagos con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del vigente presupuesto y del año anterior en su período de ampliación.

Getafe 22 de Junio de 1903.—El Secretario, Felipe de Francisco.

El presente extracto fué aprobado en sesión del día 24 del mismo mes.—Francisco.

607.—216.

Pezuela de las Torres

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que se presente.

Pezuela de las Torres 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde, Gumersindo Bachiller.

575.—262.

Torrelaguna

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á los efectos que determina el art. 146 de la ley Municipal.

Torrelaguna 1.º de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Vera.

576.—262.

Villarejo de Salvanés

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión del día 4 de Abril

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el trimestre anterior, ordenando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Se acordó que con cargo al cap. VI, art. 3.º del presupuesto, se paguen 25 pesetas por obras en las Pozas del Dornajo.

Se acordó requerir á D. Gregorio Alcázar Rubio para que una ventana de luces abierta en pared de su propiedad inmediata al corral de la casa Escuela

de niños la coloque en la forma que determinan los arts. 581 y siguientes del Código civil.

Se designaron los locales en que ha de tener lugar la elección de Diputados á Cortes.

Se acordó adicionar á la lista de Beneficencia al vecino Esteban Sánchez.

Se acordó proceder á celebrar subasta para el entarimado de la Escuela de D. Samuel Baltes, pagando el importe de las obras con cargo al cap. VI, art. 1.º del presupuesto.

Día 18

No se celebró sesión por no haber asuntos de qué tratar.

Día 25

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 2 de Mayo

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Se acordó pagar con cargo al cap. XI del presupuesto la suscripción á *El Secretariado*.

Se autorizó al Secretario D. Eusebio Pestana para que pueda cobrar en la Delegación de Hacienda el premio de expedición de cédulas personales y formación de padrones.

Se acordó que con cargo al capítulo IX, art. 3.º del presupuesto, se pague la tercera parte de los gastos que ocasione la función en acción de gracias por las lluvias que tanto han beneficiado las cosechas.

Se acordó que con cargo al capítulo IX, artículo 3.º del presupuesto, se paguen los gastos que ocasione la función cívica religiosa de San Isidro.

Se acordó que con cargo al cap. XI, artículo único del presupuesto, se compre una pila para la fuente del Dornajo.

Día 9

No se celebró sesión por no haber asuntos de qué tratar.

Día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adicionar á la lista de Beneficencia á los vecinos pobres Sabas García, Saturio Redondo, Francisco Morato y Victoriano Redondo.

Día 23

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aclararon el pliego de condiciones y tarifa del peso y medida en el sentido que paguen el medio por ciento del valor de la especie las transacciones entre vecinos.

Se aprobó la subasta celebrada para las obras de entarimado en la Escuela de D. Samuel Baltes.

Se aprobó la cuenta de gastos en la función de San Isidro.

Se acordó que vaya á Madrid á gestionar asuntos del Municipio el Concejal D. Inocente Ayuso, asociado de tres vecinos más, pagándole las dietas de viaje con cargo al cap. XI, artículo único del presupuesto.

Se concedió un socorro de cinco pesetas al vecino pobre Narciso Ayuso.

Sesión de 6 de Junio

Se aprobó el acta del anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Junio.

Se adicionó á la lista de Beneficencia

á Jacoba Domingo, Manuel Nieto, Domingo de la Cruz y Ricardo Frades.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que dirija instancia al Administrador de Hacienda recordando la tramitación del expediente instruido en el año 1899 sobre condonación de contribución.

Se acordó gratificar á la música según costumbre por asistir á las procesiones del Corpus.

Se acordó que con cargo al cap. I, artículo 5.º, se compre una colgadura para el balcón del Ayuntamiento.

Se acordó que con cargo al cap. III, artículo 6.º del presupuesto, se compre un juego de pesas y medidas del Sistema métrico decimal.

Prestar la aprobación á la hoja remitida por la Junta provincial del Censo con los datos para el Nomenclator general de la provincia.

Acordar que con cargo al cap. VI, artículo 3.º del presupuesto, se proceda á la recomposición de caminos llamados del Dornajo y los Villares.

Día 13

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 16

Se dió cuenta de los recursos de alzada interpuestos por D. Segundo Paris contra el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Mayo y sobre providencia en juicio administrativo sobre pesas y medidas, aprobando el informe puesto por el señor Alcalde en ambos recursos.

Ordinaria del día 20

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se rectificaron los acuerdos tomados en sesión extraordinaria de 16 de los corrientes.

Se negó á D. Santiago Cubas la gratificación que solicita como encargado de sepulturas en el Cementerio eclesiástico de esta villa.

Se acuerda que una Comisión compuesta del Alcalde, Secretario y Concejales que se les unan, vaya á Madrid á liquidar y pagar atrasos en la Diputación, abonándole las dietas de viaje con cargo al cap. XI, artículo único del presupuesto corriente.

JUNTA MUNICIPAL

No celebró ninguna sesión en el trimestre á que el presente extracto se refiere.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, pongo el presente que firmo en Villarejo de Salvanés á 30 de Junio de 1903.—Eusebio Pestana.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 de Julio de 1903.—V.º B.º—El Alcalde, Anselmo Brea.—El Secretario, Eusebio Pestana.

606.—216.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, carruajes de lujo, Casinos y utilidades

Tercer trimestre de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el

art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 2 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José María Pezreya.

586.—263.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales.

MADRID

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta corte.

Certifico: Que los Jurados designados por sorteo para conocer en el próximo cuatrimestre de las causas procedentes del Juzgado instructor del partido de Colmenar Viejo son los siguientes:

Cabezas de familia

D. Alfonso Mansilla López.
Lucas Berrocal Marivela.
Luis Puente Covarrubias.
Luis Berrocal Marivela.
Gonzalo Madrid Francisco.
Esteban González Frutos.
Urbano Acebedo Martín.
Mariano Daganzo Ortiz.
Juan Frutos Soriano.
Isidro Esteban González.
Luciano Andrés de los Mozos.
Lucas López Benito.
Melitón Sanz Nieto.
Cándido Agüa González.
Alejandro González Gamarra.
Dionisio Hernández González.
Carlos García Flores.
Calixto García Sanz.
Eugenio López de la Morena.
Tiburcio Cruz Expósito.

Capacidades

D. Bosé Aguado Alocá.
Julián Castro Hidalgo.
Julián Aguado de Aguado.
Bernardino Gómez Díaz.
Felipe Carazo Andrés.
Agapito Bázquez Marqués.
Inocente Anguas Pena.
Mariano Ayuso Martín.
Ramón García Flores.
Angel Camacho Pueyo.
Agustín Blasco Blasco.
Dámaso García Blasco.
Celestino Sepúlveda González.
Eustaquio Espinosa Jorge.
Hilario Andrés de los Mozos.
Luis Berganza Rozalén.

Supernumerarios cabezas de familia

D. Eustaquio Pérez Villar.
José López de Castro.
Ciriac Martín Rodríguez.
Manuel López Sastre.

Supernumerarios capacidades

D. Guillermo Coll Salón.
Bonifacio Marqués Mendoza.
Habiéndose señalado la vista de las causas procedentes del indicado Juzga-

do los días que á continuación se expresan y hora de las doce y media de la tarde:

El 22 de Octubre, para la seguida contra Rafael Uriarte y otro, por robo.

El 23 de Octubre, para la seguida contra Vicente Bernal, por incendio.

El 24 de Octubre, para la seguida contra Gabriela Centenera y otro, por robo.

El 10 de Noviembre, para la seguida contra Victoriano Valle y otros, por robo.

El 12 de Noviembre, para la seguida contra Simón Blanco, por homicidio.

El 30 de Noviembre, para la seguida contra Bernardino Candelas y otros, por asesinato y robo.

Y el 4 de Diciembre, para la seguida contra Benito Bernardo y otros, por prevaricación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 26 de Agosto de 1903.—P. H., Licenciado José María Ayllón. 481.—258.

Juzgados militares

MADRID

D. Adolfo Bedoya Gómez, Comandante del primer batallón del regimiento de infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto é interrogatorio dimanante de la causa seguida contra el Capitán D. Ramón Mondria Call, acusado de abuso de autoridad y deficiencia en el suministro de su compañía.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Domínguez Fernández, cabo que fué del batallón Cazadores de Filipinas, núm. 3, cuyo domicilio actual se ignora, y no se conocen más antecedentes de él que habitó, antes de ser derribada, en la casa señalada con el número 13 duplicado de la plaza de la Cebada, de esta corte, debiendo comparecer dicho individuo en este Juzgado militar, sito en el cuartel de la Montaña, local que ocupa el regimiento del Rey, número 1, en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 1.º de Septiembre de 1903.—El Comandante, Juez instructor, Adolfo Bedoya.

581.—262.

ARANJUEZ

D. Federico Julio Ceballos, Comandante de infantería con destino en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, Juez instructor del expediente instruido en averiguación del excesivo alonoe que le resulta al Capitán de la compañía movilizada bomberos de la Habana, D. Esteban Fernández Fernández.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente mi tercer edicto cito y llamo al que fué Capitán de bomberos movilizadas de la Habana, D. Esteban Fernández Fernández, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado militar, sito en este Real Sitio, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ó en su defecto á la Autoridad del punto donde resida, dejando las señas de su domicilio, con el fin de poder ser interrogado acerca del referido expediente.

Aranjuez 25 de Agosto de 1903.—Federico J. Ceballos.

582.—262.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un individuo conocido como ladrón de oficio, apodado *el Manduco*, desconociéndose sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y ser reducido á prisión que ha sido decretada en el sumario que contra el mismo se instruye por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, regordote, moreno, con bigote, de unos veintiocho años de edad, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en clase de preso en la Cárcel Celular.

Madrid 25 de Agosto de 1903.—Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

543.—261.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones inferidas á Dominga Guerrero García, de las que falleció, se cita á Salustiano Sancho Avila, marido de dicha sujeta, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Agosto de 1903.—V.º B.º —Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

544.—261.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Laura Sancho, por estafa, se cita á Domingo Guevara Aparicio y Miguel García Muñoz, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en referida causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Agosto de 1903.—V.º B.º —Cayetano García Montes.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

542.—261.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Esteban Hernández Robles, natural de La Bañeza, hijo de Antonio y de Filomena, de treinta años, sastre, que tuvo su domicilio en la travesía de Moriana, núm. 2, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en el sumario que se instruye contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 28 de Agosto de 1903.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Andrés Ortiz.

546.—261.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jaime N., apodado *el Mangueta*, natural de Buenos Aires, de unos veintidós años de edad, soltero, y que ha estado sirviendo á las órdenes de D. Bonifacio Pinedo, ignorándose su actual domicilio y punto donde se encuentre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración como procesado en causa que se le sigue por hurto al citado Sr. Pinedo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, color rubio, nariz larga, acento muy pronunciado, argentino, tiene pintado una bailarina en el antebrazo derecho tatuada, y viste pantalón color café y americana negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las Cárcel de esta corte.

Madrid 29 de Agosto de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro.

545.—261.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por abusos deshonestos, se cita á Ramón del Valle Michiolina (1) *Cubierto*, de trece años de edad, hijo de Benito y de Nicolasa, con los que habitaba en la calle de López de Hoyos, núm. 36, bajo, y á un joven que con el anterior cometió abusos deshonestos, el cual es bajo, delgado y viste decentemente, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General

Castafios, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que sea reconocido el primero por los Médicos forenses y el segundo para que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Septiembre de 1903.—V.º B.º—Avilés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Rivero, Galo S. Corona.
580.—262.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicente de la Calle y Castro, hijo de Clemente y de Isabel, que tenía un puesto de ropas viejas en el Rastro y vivía maritalmente con Modesta Bernardo de Matín de Soto en la ronda de Toledo, núm. 26, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castafios, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y otros en causa que se instruye sobre tentativa de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos azules, buen color, tiene bigote, viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 29 de Agosto de 1903.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.
147.—261.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Quiterio Gómez de Santos y Ballesteros, natural de Navahermosa, provincia de Toledo, hijo de Rufino y Prudencia, de diez y nueve años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle del Ave María, núm. 40, piso segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castafios, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste pantalón de pana y americana negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 29 de Agosto de 1903.—José

Sebastián Méndez.—Por el Escribano Sr. Moreno, Fermín Suárez y Jiménez.
489.—258.

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por hurto Clara Gallego, de unos veinte años de edad, sirvienta, ignorándose sus demás circunstancias personales, actual paradero y punto probable donde se encuentre, la cual desapareció el 20 de Julio último de la calle del Limón, 7, segundo, núm. 4, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castafios, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en dicha causa y recibirla declaración indagatoria; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: rubia, no mal parecida, viste blusa azul, falda clara y mantón negro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 13 de Agosto de 1903.—José Sebastián Méndez y Martín.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.
490.—258.

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita á Ginés Gómez Visado, Julián Vallejo García y Francisco de Tejada y Enriqueta Díez de Tejada, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á practicar una diligencia pendiente en juicio de faltas que contra los mismos se sigue; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1903.—V.º B.º—B. Rengifo.—El Secretario, Emilio Buceta.
507.—259.

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Félix Cristóbal del Barrio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
264.—247.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo

día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
265.—247.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Martín Arranz Cámara, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
266.—247.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José María González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
267.—247.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Tomás Frutos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
268.—247.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
269.—247.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Lucio Carrión, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordás.
270.—247.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del dis-

trito del Hospicio contra Pedro García Zamora, de sesenta años, viudo, jornalero, y que dijo vivir en la calle de la Victoria, número 10, bajo, hoy de ignorado paradero, por lesiones á Andrés Cartagena, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno á Pedro García Zamora á la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Aropardo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Pedro García Zamora y Andrés Cartagena dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia en Madrid á 19 de Agosto de 1903.—El Secretario, Licenciado Clemente de Oro.
557.—261.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Teresa Martínez Ajenjo para que el día 31 del actual, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 16 de Agosto de 1903.—V.º B.º—Cristóbal Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.
372.—252.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama á Angeles García Hernández, natural de Madrid, de diez y siete años, soltera, que dijo habitar San Vicente, 29, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado municipal, sito Maldonadas, 11, principal; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1903.—V.º B.º—José Alvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.
371.—252.

COMISION LIQUIDADORA del primer Batallón Expedicionario del regimiento infantería de Gerona, núm. 22.

Relación nominal de los individuos de la provincia de Madrid que habiendo pertenecido á este batallón en Cuba se hallan ajustados y no han solicitado sus alcances hasta la fecha:

Clases, nombres y naturaleza

Soldado.—Antonio Ferrollar García, natural de Madrid.

Idem.—Manuel Martínez Méndez, natural de idem.

Idem.—Antonio Rives Barballo, natural de idem.

Idem.—José Jiménez Silva, natural de idem.

Sargento.—Rafael López Palma, natural de idem.

Soldado.—Fermín Poveda Escudero, natural de idem.

Idem.—Miguel Sánchez Frutos, natural de idem.

Idem.—Sineste Reonchas Blanco, natural de Arganda, provincia de Madrid.

Zaragoza 22 de Agosto de 1903.—V.º B.º—El Coronel, Mira.—El Comandante mayor, Carlos Urioste Serrano.
585.—263.

Escuela tipográfica del Hospicio